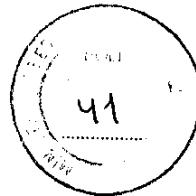




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 741



BUENOS AIRES, 1 JUL 2004

VISTO el expediente N° 69553/03 -con 2 anillados- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Humanas, por el cual la mencionada Universidad, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 19/03, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de septiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

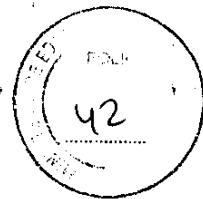
Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del mismo mediante un análisis preliminar de la viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 616 del 22 de diciembre de 2003 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

S/ S/ M/



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°.....**741**

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 5º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros.24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros.1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

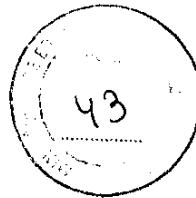
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES, a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Humanas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 616 del 22 de diciembre de 2003.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

su  
fp  
f  
f  
f

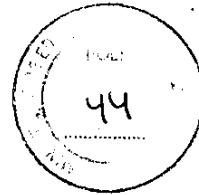
RESOLUCIÓN N° 741

  
LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 741



## ANEXO

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO -Sede Facultad de Ciencias Humanas- GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES

#### CONDICIONES DE INGRESO:

- \* Poseer título universitario de mayor graduación de un plan de estudios en carreras afines y reconocido oficialmente en el país o en el extranjero conforme lo estipulado en el Régimen general de carreras de postgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- \* La Junta Académica evaluará aquellos casos de graduados y profesionales que posean títulos no afines y no posean títulos de mayor graduación a contemplarse como posibles postulantes.
- \* Examen de idioma Inglés.

#### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
------	---------	---------------------

#### A. CURSOS OBLIGATORIOS: 540 HORAS - CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA

##### Primer Cuatrimestre

1	Epistemología de las Ciencias Sociales	60
2	Teorías Sociológicas Clásicas	40
3	Teorías Sociológicas Contemporáneas	40
4	Antropología Cultural	60

##### Segundo Cuatrimestre

5	Historia y Ciencias Sociales	40
6	Teoría Política	40
7	Economía	40

#### CICLO DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN

##### Primer Cuatrimestre

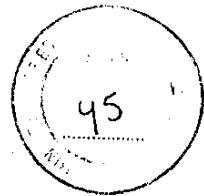
8	Metodología de la Investigación Social	60
---	--	----

*gob.  
F. M. H.*



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RESOLUCIÓN N° 741



MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
---------	---------------------

### *Segundo Cuatrimestre*

Taller de Tesis	60
-----------------	----

### *Tercer y Cuarto Cuatrimestre*

Taller de Tesis	100
-----------------	-----

## B. SEMINARIOS OPTATIVOS: 160 HORAS

### *Tercer Cuatrimestre:*

#### ÁREA COMUNICACIÓN

Problemas Teóricos de los Estudios sobre Medios de Comunicación	40
---	----

#### ÁREA HISTORIA

La Perspectiva Historiográfica Regional. Aspectos	40
---	----

#### ÁREA POLÍTICA

Partidos Políticos y Actores Sociales en Argentina (1945-1989)	40
--	----

#### ÁREA TERRITORIO Y SOCIEDAD

El Método Regional en la Planificación de la Sociedad y el Territorio	40
---	----

### *Cuarto Cuatrimestre:*

#### ÁREA COMUNICACIÓN

Las Sociedades y la Mundialización de la Cultura	40
--	----

#### ÁREA HISTORIA

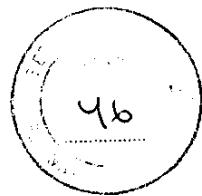
Dinámica Poblacional en un espacio de Frontera: La Región de Río Cuarto entre los Siglos XVIII y XIX	40
--	----

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 741



### ÁREA POLÍTICA

Estado y Política	40
-------------------	----

### ÁREA TERRITORIO Y SOCIEDAD

El Espacio Geográfico como proceso de Construcción Social	40
---	----

#### CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:	700
HORAS RELOJ TEÓRICAS:	420
HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS:	280
HORAS RELOJ DE TUTORÍS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:	160
HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES:	160